

Constancia secretarial: Manizales, dieciocho (18) de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que fueron allegados oficios por las entidades bancarias.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de agosto de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Bayport Colombia S.A. contra Luis Eduardo Chaverra Pineda, radicada con el n.º 17001- 40-03-011-2022-00457-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada los oficios allegados por el BBVA, Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Caja Social, Davivienda y Banco de Occidente, por medio de los cuales informan lo pertinente a la medida cautelar decretada.

Se advierte que Bancolombia y Banco de Bogotá informaron que fue la medida surtió efectos, sin embargo las cuentas se encuentra por debajo del límite de inembargabilidad, por lo que cuando los saldos superen dicho límite consignaran el excedente por cuenta de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana María Osorio Toro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fe065562f5fde1d923ba140cde875dc0567fae88bdbd7f787fc88ca9a84200b**

Documento generado en 18/08/2022 03:09:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>